

AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

SECRETARIA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2012.-**

En Villapalacios, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial siendo, las veinte horas y treinta minutos, del día catorce de mayo de dos mil doce, y previa convocatoria remitida al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia de:

PRESIDENTE: Doña. María Isabel Serrano Prada.

TTE. DE ALCALDE: D. José Julián González Rodríguez.

CONCEJALES: Doña Ada María Pajares Linares, Doña María Cruz Fuentes Marqueño, Doña María Santamaría Campos, Doña Concepción López Gil.

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Luis Sevilla Martos.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACION DEL CARÁCTER DE URGENTE DE LA SESIÓN.

Por el Secretario se procede a dar lectura a los artículos, 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, referente a la convocatoria y celebración de las sesiones extraordinarias y urgentes.

Por la Señora Alcaldesa se explica el motivo de la urgencia y el que no se haya repartido la convocatoria con el plazo de dos días hábiles para la celebración del pleno, y es que hasta el día 9 de mayo, no teníamos la lista definitiva del importe de la operación de crédito a aprobar para el pago a proveedores , Real Decreto 4/201, a concertar con el ICO, siendo el último día para acordar la concertación el día 15 de mayo, fiesta local, por lo que estando en medio el fin de semana hemos tenido que convocarlo con urgencia.

Tanto el portavoz del grupo popular, como la portavoz del grupo socialista, están de acuerdo en apreciar la urgencia de la sesión, en relación con los motivos expuesto por la Presidencia.

Se pasa a votar la apreciación por el Pleno de la urgencia, resultando por 6 votos a favor, cuatro del grupo popular: María Isabel Serrano Prada, José Julián González Rodríguez, Ada María Pajares Linares, y María Cruz Fuentes Marqueño, y dos del grupo socialista: Doña María Santamaría Campos y Doña Concepción López Gil es decir por UNANIMIDAD de los asistentes que constituyen la MAYORIA ABSOLUTA LEGAL del Ayuntamiento Pleno, apreciada la urgencia de la sesión, pasándose a continuación a discutir el orden del día.

## 2.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se pregunta a los señores y señoras concejales si tienen que hacer alguna aclaración o error detectado en el borrador de la sesión anterior (28-03-2012) repartido junto a la convocatoria es esta sesión.

No se manifiesta nada por los corporativos, por lo que por la Señora Alcaldesa somete a la consideración de los miembros la aprobación del acta de la sesión anterior, y el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por siete votos a favor; cinco del grupo popular: María Isabel Serrano Prada, José Julián González Rodríguez, Ada María Pajares Linares Antonio José Amador Garrido y María Cruz Fuentes Marqueño, y dos del grupo socialista: Doña María Santamaría Campos y Doña Concepción López Gil, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Totalidad del número de miembros que forman la Corporación, acuerda:

.- Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 28 de marzo de 2012.

## 3.- APROBACION SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A REALIZAR DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 4-2012

En este momento se incorpora a la sesión D. Antonio José Amador Garrido.

Como quiera que ha sido aprobada por la Secretaría General de Coordinación de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, el Plan de Ajuste elaborado de acuerdo con el Real Decreto 4/2012, con fecha 30 de abril, consecuentemente con el mismo este Ayuntamiento podrá concertar la operación de préstamo a largo plazo por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratista hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el mencionado Real Decreto.

Igualmente se nos comunica que las operaciones han de aprobarse dentro de los primeros quince días naturales del mes de mayo de 2012.

Se procede a dar lectura a NOTA relativa al desarrollo del procedimiento del mecanismo de pago a proveedores de las entidades locales, de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, donde se explica las actuaciones a realizar por las corporaciones locales para la aprobación de las operaciones de préstamo y formalización de las mismas.

Las Entidades locales deberán aprobar la concertación de las operaciones de préstamo hasta el día 15 de mayo como fecha límite. Con posterioridad a esta fecha no podrá adoptar acuerdos de aprobación en el marco de los Reales Decretos-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y 772012, de 9 de marzo.

La aprobación corresponde al órgano de la corporación local competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, en nuestro caso al Pleno de la Corporación.

El acuerdo de aprobación deberá ser genérico en cuanto a las entidades de crédito con las que se formalizarán las operaciones de préstamo, ya que se asignarán por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), y en cuanto al tipo de interés, para lo que se podrá reproducir la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril. El periodo de amortización será como máximo de 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.

La asignación de las entidades de crédito es indiferente, a efectos de esta operación, ya que todas ellas aplicarán exactamente las mismas condiciones y que son las recogidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

La cuantía es el resultado de la suma del importe de las facturas de la lista definitiva a fecha de 8 de mayo, que asciende a 99.393,45 euros, según la notificación de fecha 10 de mayo de 2012, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

A continuación se entabla debate y deliberación entre los señores concejales acerca de la operación a concertar y de la necesidad de asumir el pago de las deudas contraídas pendientes que tiene este Ayuntamiento con sus proveedores.

Finalizado el debate se somete a votación el acuerdo de aprobación de la operación de crédito a largo plazo:

.- Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: "Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos".

.-Considerando que con fecha 28-03-2012 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adopto acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012. Siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

.- Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de *(incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente)*, será de la suma de:

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

b) *Plazo de las operaciones.* Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) *Tipo de interés para el prestatario.* El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación. De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 99.393,45 €.

.- Considerando que el importe de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto del ejercicio 2012 ascienden a 468.000,00 €, y el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo con inclusión de la operación que se proyecta asciende a 4.969,67 €, considerando que supera el 10% de los recursos ordinarios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) i 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde Al Pleno

. Visto los informes favorables, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA, por siete votos a favor, es decir, por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES QUE CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Primero: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- Importe: 99.393,45 €
- Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial. Segundo: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

#### 4. APROBACION SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009.

Formada la Cuenta General del año 2009, integrada por: a) El balance, b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial, c) El estado de liquidación del presupuesto y la Memoria, exigida por la normativa vigente.

Además se ha unido las actas de arqueo de las existencias en Caja, certificado de las entidades donde existe cuenta de titularidad municipal del saldo existente a la finalización del ejercicio económico.

Se procede a dar lectura sucinta a las cantidades que forman la documentación de la Cuenta General para conocimiento de la Corporación.

La Alcaldesa explica que la Cuenta General explica, informa de la gestión realizada en los aspectos económicos, dando transparencia, sumándose a la información que ya se da a todos los interesados desde la página web del Ayuntamiento.

Tras debate y deliberación, se somete a votación la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2009, resultando en votación ordinaria, y por 7 votos a favor, es decir por UNANIMIDAD de los asistentes que constituyen la TOTALIDAD, del Ayuntamiento Pleno;

- Aprobar la Cuenta General del Año 2009.
- Rendir la Cuenta a los organismos competentes a efectos de control.

#### 5.- APROBACION SI PROCEDE DE LA ACTUALIZACION DE LA NUMERACIÓN DE VIVIENDAS EN EL CASCO URBANO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró concluido el pleno, a las veintiuna horas y treinta minutos, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, de lo que YO el Secretario levanto el presente borrador, autorizándolo con mi firma y visto bueno de la Señora Alcaldesa-Presidenta. CERTIFICO.